REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

TITULACIÓN DE ENFERMERÍA

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Y TERAPIA OCUPACIONAL DE CÁCERES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elaborado por: Grupo de trabajo Proceso de Gestión de Prácticas Externas de la ENTOFecha 12-05-2011 | Revisado por: Comisión de CalidadFecha: 06-03-2013 | Aprobado por: Junta de CentroFecha: 13-07-2011 |
| Firma | Firma | Firma |

**INDICE**

Artículo 1.- Objetivos y Alcance 3

Artículo 2.- Normativa 4

Artículo 3.- Comisión del *Practicum* 5

Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas... 6

4.1: Requisitos exigidos para la realización de las prácticas

4.2: Cronograma

4.3: Publicación de las prácticas

4.4: Planificación especial de prácticas

Artículo 5.- Tutela de las prácticas... 8

5.1 Tutor Interno o académico (profesor tutor de la UEx)

5.2 Tutor externo: PACS y/o tutor de prácticas

Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante 9

Artículo 7.- Proceso evaluativo de las prácticas 10

Artículo 8.- Ayudas... 10

Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa 11

**Artículo 1.- Objetivos y alcance**

Las prácticas externas, *Practicum*, tienen un peso destacado en el título de grado de enfermería. Sirven para que los estudiantes apliquen el conocimiento científico aprendido en el aula en un escenario real, facilitando el contacto de los estudiantes con el mundo laboral, en el que adquieren además de las habilidades que les son necesarias, las actitudes que les llevarán a la adquisición de las competencias exigidas en el título. Esto requiere la determinación explícita y rigurosa de objetivos de aprendizaje, ya que este conocimiento -práctico- ha de aportar al estudiante las competencias necesarias para el desarrollo de una práctica profesional excelente.

El presente documento tiene por objeto recoger una serie de normas necesaria para la innovación y la mejora de la calidad docente, procurando un mejor desarrollo de la actividad de las prácticas externas de los estudiantes de enfermería de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional (ENTO) de la Universidad de Extremadura (UEx).

Por este motivo, es fundamental que exista bidireccionalidad entre los profesores tutores de la Uex, los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud (PACS), y los tutores de prácticas de los diferentes Centros, Empresas e Instituciones donde los estudiantes realizan su formación, garantizando la conjunción de la teoría y la práctica.

**Son objetivos del *Practicum*:**

1. Crear un plan de trabajo que contribuya a la formación integral del estudiante
2. Guiar la formación del estudiante hacia la competencia profesional, y buscar la capacitación para una práctica reflexiva que será clave a lo largo de toda su vida profesional.
3. Reforzar los conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes que garanticen las competencias profesionales, acercando al estudiante a la realidad social y laboral, mediante la resolución de problemas en escenarios reales.
4. Potenciar la relación de tutorización hacia una relación de confianza y respeto mutuos en la que el PACS o el tutor de prácticas ejerza un acompañamiento facilitador y estimulador.
5. Promover el autoaprendizaje en base al planteamiento de objetivos concretos, ligados a las necesidades de formación.
6. Identificar, reconocer y mejorar los procesos de aprendizaje, ligados a la propia práctica profesional, utilizados por el estudiante como principal fuente de oportunidades para la consolidación de habilidades y competencias, potenciando entre otras las habilidades de comunicación, reflexión, análisis, espíritu crítico y trabajo en equipo.
7. Estimular la creatividad de tutores, PACS y estudiantes en la resolución de problemas de aprendizaje, promoviendo la utilización de los recursos docentes más adaptados a las necesidades y características del contexto, haciendo que su formación sea más dinámica e interactiva.

**Artículo 2. Normativa.**

La normativa básica que regula el desarrollo de las prácticas externas de los estudiantes de enfermería de la ENTO en empresas, instituciones y/o centros se encuentra recogida en los siguientes apartados:

**2.1 Estatal:**

* LOU. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
* LOMLOU. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
* Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
* Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
* Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa. Normativa básica que regula el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la Universidad en empresas o instituciones. Actualizado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre.
* Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
* Planes de Estudios de las diferentes carreras y titulaciones del Estado Español.
* Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio (B.O.E. 19 de julio de 2008), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermera.

**2.2 Universidad de Extremadura:**

* Estatutos de la Universidad de Extremadura.
* Normativa sobre la Oferta de Curso Académico.
* Normativa de Prácticas Externas (B.O.E. de 24 de septiembre de 2012)
* Título de Grado en Enfermería

**Artículo 3.- Comisión del *Practicum***

Existirá una comisión para cada titulación del centro que serán aprobadas y renovadas anualmente por la Junta de Centro de la ENTO

La comisión del *Practicum* es uno de los órganos encargados de la organización y gestión del mismo, y de la aplicación del presente reglamento, con la finalidad de garantizar el desarrollo y consolidación de las competencias profesionales del Grado en Enfermería y Terapia Ocupacional. Para ello, es fundamental la coordinación, seguimiento y tutorización del proceso de enseñanza aprendizaje con todos los agentes docentes y asistenciales implicados en la docencia práctica (tutores de la UEx, PACS y/o tutores de prácticas) cuyo objetivo final es conseguir la máxima calidad en este proceso. Con este fin, existirán dos comisiones (una por cada título), que se reunirán al menos una vez en cada uno de los *Practicum*.

3.1: Composición de la Comisión del *Practicum*

* Estará presidida por el/la Decano/a o persona en quien delegue
* Coordinador de la comisión del *Practicum*
* 5-6 profesores tutores de la UEx.
* 3-4 coordinadores de los PACS o tutores de prácticas, debiendo ser al menos uno de ellos de Atención Primaria y otro de Atención Especializada, eligiéndose entre ellos.
* 3 estudiantes, elegidos entre ellos (uno de cada *Practicum*)
* 1 representante del PAS (Personal de Administración y Servicios)

3.2: Para constituirse y adoptar acuerdos, se requerirá la asistencia de al menos la mitad de los miembros de la comisión. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta en la primera vuelta, por mayoría simple de votos en la segunda, y en caso de empate, dirimirá el voto de calidad del presidente de la comisión.

3.3: Son funciones de la comisión:

Organizar, coordinar, controlar y evaluar todo el proceso formativo del *Practicum*.

Funciones específicas:

* Planificar las necesidades derivadas para la realización de las prácticas de los estudiantes de la ENTO.
* Elaborar el cronograma.
* Publicar la relación de centros, empresas e instituciones y plazas disponibles en cada uno de ellos
* Establecer y aplicar criterios objetivos en la distribución de estudiantes entre los PACS y/o tutores de prácticas.
* Distribuir y asignar en cada *Practicum* las plazas ofertadas, siguiendo un criterio rotatorio por las diferentes áreas de formación práctico-clínica, atendiendo a sus preferencias de especialización, siempre que esto sea posible.
* Resolver los conflictos que se planteen durante el desarrollo del *Practicum*.
* Asignar al estudiante el tutor de la UEx, según la normativa vigente.
* Definir los criterios de evaluación del aprendizaje práctico centrado en las competencias profesionales.
* Orientar y consensuar con los tutores de la UEx, los PACS, y los tutores de prácticas la coordinación, seguimiento y evaluación del estudiante durante las estancias prácticas.
* Informar a los estudiantes de las fechas o plazos de la convocatoria, para que soliciten, en tiempo y forma adecuados, las ayudas para el desplazamiento de las estancias prácticas realizadas fuera de la ciudad de Cáceres.
* Diseñar el instrumento pedagógico de autoaprendizaje tutorizado del estudiante en el *Practicum*.
* Realizar al final de cada curso académico una valoración de los centros, empresas e instituciones, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas de los estudiantes.
* Supervisar y actualizar la guía de prácticas del estudiante, con el fin de garantiza el adecuado desarrollo del *Practicum*. En la que deberán participar los tutores de la UEx, los PACS y los tutores de prácticas.
* Remitir las encuestas para medir el nivel de satisfacción sobre las prácticas a los estudiantes y tutores.

En esta guía al menos se especificarán: competencias a alcanzar en el *Practicum*, criterios para la elaboración del portafolio o memoria; fechas de comienzo y finalización de prácticas, de acuerdo con el calendario escolar; rotaciones a realizar; horarios; faltas de asistencia; posibilidad de recuperación y periodo para recuperar; actividades a desarrollar; criterios de evaluación e informe de las prácticas por los PACS o tutores, una vez concluido el periodo en cada una de las unidades y /o centros por las que rotan los estudiantes.

**Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas**

El *Practicum* es obligatorio y se imparte durante el tercer y cuarto curso.

La planificación de las prácticas se hará teniendo en cuenta el plan de estudios, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional, la disponibilidad de recursos asistenciales existentes y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

**4.1: Requisitos exigidos para la realización de las prácticas**

Para poder acceder al *Practicum* el estudiante deberá haber cursado el módulo de ciencias básicas y un módulo de ciencias disciplinares con la finalidad de capacitarle de unos conocimientos básicos y fundamentales, que le permita enfrentarse a las prácticas en un contexto real:

* En el *Practicum* I: deberá haber superado al menos el 40% de los créditos de primer y segundo curso.
* En el *Practicum* II: haber superado el *Practicum* I y al menos el 40% del resto de los créditos de primer, segundo y tercer curso.
* En el *Practicum* III: haber superado el *Practicum* II.

**4.2: Cronograma**

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el plan de estudios de grado de enfermería, los estudiantes realizaran el:

* *Practicum* I en el 1º semestre de tercer curso (30 créditos ECTS)
* *Practicum* II en el 1º semestre de cuarto curso (30 créditos ECTS)
* *Practicum* III en el 2º semestre de cuarto curso (24 créditos ECTS)

El horario se hará coincidir, en lo posible, con los turnos de los PACS y/o tutores de prácticas.

La rotación de los estudiantes por las diferentes áreas asistenciales y/o centros deberá tener presente la secuenciación de las asignaturas tal como figuran en el plan de estudios de grado en enfermería.

**4.3: Publicación de las prácticas**

La asignación de los estudiantes por los diferentes centros, empresas e instituciones se hará público en los tablones de prácticas y la web de la ENTO. Asimismo, se comunicará a los tutores de la UEx, los PACS y/o tutores de prácticas. Además, se informará a los presidentes o directores de los respectivos centros de prácticas.

**4.4: Planificación especial de prácticas**

La comisión del *Practicum* estudiará y resolverá las solicitudes de prácticas clínicas de carácter especial. Las solicitudes se realizarán por escrito y con registro de entrada de la Secretaría Administrativa de la ENTO, y deberán ir dirigidas al coordinador de la comisión del *Practicum*.

**Artículo 5.- Tutela de las prácticas**

Antes de comenzar las prácticas externas, al estudiante se le asignarán dos tutores:

* Uno interno o académico (profesor tutor de la UEx), perteneciente a la titulación de enfermería.
* Otro externo: PACS y/o tutor de prácticas, que obligatoriamente deberá estar activo y con competencias profesionales en las unidades en la que vayan a tutorizar a los estudiantes.

**5.1 Tutor interno o académico (profesor tutor de la UEx)**

Tiene las siguientes funciones:

* Coordinarse con los tutores de prácticas para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
* Realizar las sesiones y tutorías programadas contempladas en la ficha docente de cada *Practicum* donde se recoge la carga docente.
* Consensuar con el alumno lugar día y hora para las tutorías programadas
* Supervisar y valorar el contenido del portafolio y/o memoria y los resultados alcanzados por los alumnos.
* Evaluar el portafolio y/o memoria de las prácticas externas elaborado por el estudiante.
* En los casos en los que existieran discrepancias importantes en la evaluación obtenida por el estudiante en las distintas rotaciones, contactará con todos los tutores implicados en la formación práctica de los estudiantes antes de la evaluación global.
* Emitir la nota final del *Practicum*
* Informar a la comisión del *Practicum* sobre cualquier aspecto que, referente a la unidad o centro en las que el alumno realiza sus prácticas, pudiera afectar a la calidad de la formación practico-clínica.

**5.2 Tutor externo: PACS y/o tutor de prácticas**

Tiene las siguientes funciones:

* Acoger al estudiante en cada una de las rotaciones a su llegada a la unidad o centro.
* Presentar al equipo de trabajo el estudiante.
* Mostrar todos los recursos estructurales, materiales y técnicos de la unidad y/o centro.
* Explicar la organización, las actividades, funciones, normas, protocolos, etc. de la unidad.
* Velar por el cumplimiento del reglamento de las prácticas clínicas.
* Determinar el trabajo, tareas, actividades y responsabilidades que se esperan del estudiante
* Acompañar y ayudar al estudiante en su proceso de aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos inherentes a la actividad que realiza.
* Tutorizar al estudiante para que alcance los objetivos y competencias en función del nivel dominio exigido respecto al *Practicum* que realiza.
* Asesorar y guiar al estudiante en todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante el periodo de estancia.
* Integrar al estudiante en todas las actividades que se desarrollen en la unidad (sesiones clínicas, de investigación, elaboración y actualización de protocolos….).
* Potenciar el trabajo en equipo y participación en las actividades de carácter interdisciplinar.
* Guiar al alumno en la elaboración del portafolio y/o memoria de prácticas.
* Coordinarse con los tutores para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
* Remitir el informe de evaluación de las prácticas al profesor tutor de la UEx tras cada rotación.

**Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante**

* Matricularse de los créditos correspondientes al *Practicum*.
* Cumplir con los estatutos, reglamentos, normas y líneas de autoridad de la Universidad y de la Institución donde realicen las prácticas.
* Conocer oportunamente todos los aspectos relacionados con la práctica: cronograma, competencias a alcanzar, centros o instituciones, tutores, sistema de evaluación …
* Desarrollar las competencias mediante su vivencia en los diferentes escenarios, teniendo en cuenta los valores éticos.
* Ser escuchado en el proceso de evaluación que se le realice.
* Utilizar, de manera responsable, los recursos disponibles para realizar las actividades prácticas de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.
* Acudir puntualmente a todas las actividades docentes e investigadoras que forman parte de la práctica. Cualquier salida o ausencia deberá comunicarse previamente al tutor y recuperarse. La falta de asistencia o la ausencia no justificada acarreará la no superación del *Practicum*
* Dar y recibir un tratamiento respetuoso en su relación con los compañeros, docentes, equipo asistencial, y personas objeto de su atención, teniendo en cuenta las diferencias culturales.
* Guardar el secreto profesional dentro y fuera de la institución, por lo tanto, no podrá dar información, someter a crítica o emitir juicios con relación a aspectos o situaciones relativas a pacientes, familiares, equipo asistencial, docente o de investigación de la Institución donde realice la práctica.
* Colaborar activamente con tutor de la UEx, PACS o tutor de prácticas: cumplimentando toda la documentación necesaria, cumpliendo el plan de trabajo asignado, siguiendo sus indicaciones e informándole de los resultados obtenidos, manteniendo, así mismo, la relación necesaria para recibir asesoramiento.
* Colaborar con el equipo de salud en la planificación, programación y atención a la persona con una visión integral, en todos los ámbitos de su actuación profesional
* Una vez finalizado el período del *Practicum*, el estudiante deberá confeccionar y entregar la memoria final de prácticas y/o portafolio dentro de los plazos establecidos.
* Reconocer los créditos prácticos realizados en otras universidades españolas o extranjeras a los estudiantes en programas de intercambio.

**Artículo 7.- Proceso evaluativo de los *Practicum***

La evaluación del *Practicum* será continuada, valorando la progresiva adquisición de competencias.

Al final de cada *Practicum* el estudiante entregará al tutor de la UEx una memoria o un portafolio con diario reflexivo, en el que se recoja el trabajo desarrollado. El PACS o tutor de prácticas deberá orientar y dirigir al estudiante en la elaboración de esta memoria o portafolio.

El proceso de evaluación del *Practicum* se realizará en corresponsabilidad entre el PACS o el tutor de prácticas de las unidades por las que rota el estudiante, y los profesores tutores de la UEx, una vez oído el estudiante.

Para aprobar el *Practicum* el estudiante deberá alcanzar al menos el 50% de la nota en cada uno de los siguientes apartados:

* Informe-evaluación emitido por el PACS y/o tutor de prácticas: 60 % de la calificación final
* Evaluación realizada por parte del profesor tutor de la UEx en base a la Memoria y/o portafolio con diario reflexivo, presentado por el estudiante al finalizar cada *Practicum*, participación en tutorías virtuales y/o presenciales: 40% de la calificación final

**Artículo 8.- Ayudas**

* La Comisión del *Practicum* propondrá la distribución de las ayudas obtenidas para sufragar parte de los gastos, por desplazamiento, que haya tenido el estudiante durante la realización de las prácticas.
* El procedimiento para la distribución de las ayudas se realizará siguiendo la normativa vigente de la entidad que las conceda.
* Los estudiantes podrán solicitar las ayudas por escrito, rellenando para ello el formulario que tienen a su disposición en la secretaría del centro.
* El lugar para la entrega de la solicitud de ayuda y la documentación complementaria será la Secretaría de Dirección de la ENTO.

**Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa**

* Podrán participar en el programa de estancias prácticas aquellos centros, empresas o instituciones públicas o privadas que lo deseen.
* Será requisito indispensable la firma previa de un convenio de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1497/81, de 19 de Junio, sobre Cooperación Educativa de colaboración Universidad- Empresa.
* El convenio de prácticas externas se mantendrá vigente, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes, hecho que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de un mes previo a su interrupción.
* La empresa no adquiere obligación alguna de carácter laboral -al carecer de esa condición la relación que se establece- ni de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar y el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UEx. Asimismo, no tendrán carácter remunerativo para el estudiante.
* Cada curso académico se podrán formalizar nuevos Convenios de Cooperación Educativa con empresas o instituciones.
* La solicitud de formalización de nuevos Convenios de Cooperación Educativa se realizará en el impreso normalizado de la UEx que se tramitará desde la Secretaría de Dirección de la ENTO.